 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO ATENCIÓN SOCIAL</b>		
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>APOYO A LA EMERGENCIA SOCIAL – POBLACIÓN VULNERABLE</b>		
	<b>VIGENCIA</b> 10-May-18	<b>VERSIÓN</b> 01	<b>CODIGO</b> AS-P-019

## 1. OBJETIVO

Apoyar a la población en condiciones de desigualdad social, brindando una atención oportuna y eficaz en eventos de Emergencia Social en el Municipio de Pasto.

## 2. ALCANCE

Este procedimiento aplica para la población vulnerable estratificada en Sisben con puntaje mínimo de 30, que atraviese una situación de vulnerabilidad y calamidad causada por diferentes circunstancias fortuitas.

## 3. RESPONSABLE

El responsable de la aplicación de este procedimiento es el Secretario de Bienestar Social.


## 4. DEFINICIONES

**Emergencia Social:** la emergencia es aquella situación favorecedora de estados de vulnerabilidad y de desprotección en las personas que la sufren, es aplicada en personas o familias a las cuales sus ingresos económicos les resulten insuficientes para hacer frente a gastos específicos y de alguna forma evitar situaciones de marginación social causando alteración en las personas, la economía, los sistemas sociales y el medio ambiente causada por sucesos naturales, actividad humana o por la combinación de ambos, cuyas acciones de respuesta pueden ser manejadas con los recursos localmente disponibles. Personas o familias que habiten en el Municipio en emergencia social a causa de situaciones de desempleo repentino, enfermedad incapacitante o de alto costo; personas con discapacidad muerte o detención del proveedor principal o de algún miembro de la familia; malnutrición de una o más personas que integren el grupo familiar.

**Población Vulnerable:** La vulnerabilidad puede ser aplicada en diversos campos, es comúnmente empleado para designar la susceptibilidad de las personas a problemas y daños de salud, educación trabajo y renta, estas condiciones están asociadas a la situación de pobreza, desigualdades sociales y al ciclo entre escolaridad baja, poca o ninguna calificación para el trabajo y remuneración debajo de la línea de pobreza, lo que refuerza la importancia de la protección social a esas familias. Son grupos sociales en condiciones de desventaja que por su condición de edad, sexo, estado civil y origen étnico se encuentran en condición de riesgo que les impide incorporarse al desarrollo y acceder a mejores condiciones de bienestar.

**Servicios Funerarios:** El fenómeno de la muerte en algunos casos naturales en otros por fenómenos violentos, enfrenta a los deudos de la persona que fallece a una situación compleja. Por una parte, en lo emocional se presenta el duelo propio por la pérdida de un ser querido y por otra, se enfrenta a tener que sufragar altos costos para lograr unas honras fúnebres dignas para su ser querido.

**Servicios de Inhumación:** Una de las funciones del estado, es respetar la dignidad humana y para el caso de la muerte se debe hacer respetar el derecho a la inhumación del cuerpo por razones de salud pública y saneamiento ambiental. Con el propósito de ayudar a las familias de escasos recursos en los estados de calamidad por el fallecimiento de un ser querido y ante la imposibilidad económica

 <b>ALCALDÍA DE PASTO</b>	<b>PROCESO ATENCIÓN SOCIAL</b>			
	NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO <b>APOYO A LA EMERGENCIA SOCIAL – POBLACIÓN VULNERABLE</b>			
	VIGENCIA 10-May-18	VERSIÓN 01	CODIGO AS-P-019	PAGINA 2 de 3

para sufragar los gastos funerarios a personas de escasos recursos con puntaje de Sisben mínimo de 30.

### 5. CONTENIDO

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
<p><b>1. Recibir solicitud de apoyo e identificar necesidad:</b> El usuario se desplaza a la Secretaría de Bienestar Social en busca de dar solución a su emergencia de vulnerabilidad, la persona encargada del programa de Vulnerabilidad de la Secretaría de Bienestar Social le pregunta al usuario a cerca de su necesidad para poder darle el trámite pertinente e ingresa los datos del usuario en la Base de datos "Apoyo a la emergencia social".</p>	Secretario de Bienestar Social	Base de datos "Apoyo a la emergencia social".
<p><b>2. Solicitar documentación al usuario:</b> Para dar inicio al trámite se realiza la verificación de los datos del usuario solicitando el documento de identidad para comprobar si es población Vulnerable; se realiza el cruce de información en las bases de datos de los programas sociales del gobierno nacional consultando: SISBEN, Registraduría, Salud y Personería.</p>	Secretario de Bienestar Social	Bases de datos de: Colombia Mayor, Familias en Acción, Jóvenes en acción.
<p><b>3.- Tramitar el requerimiento del usuario:</b> Una vez se identifique que la persona es población vulnerable, se procede a tramitar el apoyo a brindar por parte de la Secretaría de Bienestar Social, que puede ser:</p> <p><b>a. Servicio funerario (caja mortuoria):</b> Se envía oficio de remisión a la Funeraria, solicitando la entrega de la caja mortuoria, el usuario es acompañado por la persona responsable de la secretaría de Bienestar social y se dirigen a las instalaciones físicas de la funeraria, donde se hace la entrega de la caja y se verifica que el producto esté en buenas condiciones.</p> <p><b>b. Servicio de inhumación (cementerio):</b> se envía oficio de Remisión al Cementerio Central Nuestra Señora del Carmen, el funcionario delegado, en conjunto con el usuario proceden a dirigirse a las instalaciones físicas del cementerio para verificar que se preste el servicio.</p> <p><b>c. Servicio de Paquete Alimentario:</b> el funcionario encargado y autorizado por la Secretaria de Bienestar Social debe diligenciar el formato AS-F-080 "Ficha de entrega apoyo alimentario a la comunidad", y se procede a realizar la entrega</p>	Secretario de Bienestar Social	Formato AS-F-080 "Ficha de entrega – Apoyo paquete alimentario a la comunidad".  Oficio de remisión a funeraria y al cementerio.



ALCALDÍA DE PASTO

PROCESO ATENCIÓN SOCIAL

NOMBRE DEL PROCEDIMIENTO

APOYO A LA EMERGENCIA SOCIAL – POBLACIÓN VULNERABLE

VIGENCIA  
10-May-18

VERSIÓN  
01

CODIGO  
AS-P-019

PAGINA  
3 de 3

TAREA	RESPONSABLE	DOCUMENTO /REGISTRO
del apoyo alimentario al usuario.  <b>NOTA:</b> Los oficios de remisión para la funeraria y el cementerio son realizados en las instalaciones de la Secretaría de Bienestar Social por la persona encargada de esta actividad.		
<b>5.- Realizar Supervisión de entrega:</b> Posterior a la entrega de las ayudas se procede a verificar los datos suministrados por el proveedor de los productos y/o servicios con el fin de corroborar la correcta entrega de las ayudas, y se realiza un informe de supervisión.	Secretario de Bienestar Social	Informe de supervisión

6. NORMATIVIDAD

- Constitución Política de 1991.

7. CONTROL DE CAMBIOS

No. REVISIÓN	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN	FECHA DE APROBACIÓN	VERSIÓN ACTUALIZADA

Elaborado por:  BRAYAN RIVERA VILLOTA Técnico Operativo	Revisado por:  MARTHA CECILIA DAVILA FIGUEROA Líder Proceso Mejora Continua	Aprobado por:  ARLEY DARIO BASTIDAS BILBAO Líder de Proceso Atención Social
--	--	--